



## Legislatura Municipal

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 208  
SERIE DE 2005-2006

### PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEJO, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE VENDA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DOS (2) PROPIEDADES INMUEBLES MUNICIPALES LOCALIZADAS EN LAS CALLES COMERCIO #4 Y LUNA #2 DE PONCE, PUERTO RICO DONDE UBICABA EL ANTIGUO HOTEL INGLATERRA”**

<<<<<<\*\*\*>>>>>>>>

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce es dueño en pleno dominio de las siguientes propiedades:

**1) URBANA:** Solar con casa de altos de madera y bajos de mampostería cobijada de zinc, localizado en la Calle Comercio del Barrio Cuarto de la Ciudad de Ponce, Puerto Rico, con una cabida superficial de Mil Treinta y Dos metros cuadrados (1,032.00 m/c), con lindes por el **NORTE**, con la Calle Comercio de Ponce; por el **SUR**, con solar perteneciente a la Sucesión de Don Esteban Delucca; por el **ESTE**, con solar perteneciente a la Sucesión Simonpietri antes (ahora, Sucesión de Don Pedro Mayol Castañer); y por el **OESTE**, con solar perteneciente a Don Francisco Parra. La casa ocupa un área superficial de Cuatrocientos Ochenta y Dos metros cuadrados (482.00 m/c), el colgadizo, Noventa y Un metros cuadrados (91.00 m/c), cercas, Veintiséis metros cuadrados (26.00 m/c), y el patio, Cuatrocientos Treinta y Seis metros cuadrados (436.00 m/c).-----

-----Dicha propiedad consta inscrita a favor del Municipio Autónomo de Ponce al Folio Doscientos Cuarenta y Uno (241) del Tomo Doscientos Dieciséis (216) del Registro de la Propiedad, Sección Primera (1ra) de Ponce, Inscripción Cuadragésima (40ma).-----

**2) URBANA:** Solar con casa de mampostería, localizado en la Calle Luna del Barrio Cuarto de la Ciudad de Ponce, Puerto Rico, con una cabida superficial de Ciento Cincuenta y Ocho metros cuadrados (158.00

m/c), con lindes por el **NORTE**, con solar perteneciente a la Sucesión de Don Esteban Delucca, antes (ahora, Sucesión de Don Pedro Mayol Castañer); por el **SUR**, con la Calle Luna de Ponce; por el **ESTE**, con solar perteneciente a la Sucesión Simonpietri, antes (ahora, Don Remigio Bougeois); y por el **OESTE**, con solar perteneciente a Don Javier Rebul, antes (ahora, Don Fernando Vendrell). La casa ocupa un área superficial de Noventa y Dos metros cuadrados (92.00 m/c) y el patio, Sesenta y Seis metros cuadrados (66.00 m/c).-----

---  
----Dicha propiedad consta inscrita a favor del Municipio Autónomo de Ponce al Folio Ciento Cincuenta y Dos (152) del Tomo Mil Seiscientos Sesenta y Nueve (1,669) del Registro de la Propiedad, Sección Primera (1ra) de Ponce, Finca Ochocientos Dieciséis (816), Inscripción Trigésimo Novena (39na.).-----

**POR CUANTO:** Dichas propiedades municipales, las cuales han sido valoradas conjuntamente en \$500,000.00, están localizadas dentro de la zona histórica de nuestra Ciudad, la cual está inmersa en un proceso de revitalización mediante el fomento y desarrollo de proyectos residenciales y comerciales con la participación integrada del sector público y privado;

**POR CUANTO:** Constituye un asunto de innegable interés público la revitalización de la zona histórica de nuestra Ciudad mediante la disposición de aquellas propiedades municipales que actualmente no rinden utilidad pública alguna, por lo que su venta permitiría la inversión privada en el área conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Ordenación Territorial;

**POR CUANTO:** La transacción aquí propuesta permitiría la generación de ingresos adicionales al erario municipal para el desarrollo de sus programas y operaciones, lo que necesariamente redundará en una mejor calidad de vida para los ciudadanos;

**POR CUANTO:** El primer párrafo del Artículo 9.005 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, 21 L.P.R.A. § 4455, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone en lo pertinente que toda permuta, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto. A renglón seguido, el segundo párrafo de dicho artículo establece, como norma general, que la venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública;

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Ponce tiene la facultad para aprobar esta transacción de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.005(d) de la mencionada Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, 21 L.P.R.A. § 4205(d).

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, o su representante autorizado, para que venda mediante subasta pública las propiedades descritas en el Primer POR CUANTO de la presente Resolución, utilizando como base el valor tasado de las mismas.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Queda por la presente derogado en su totalidad cualquier acuerdo, orden ejecutiva, orden administrativa, resolución y ordenanza municipal que al presente sea inconsistente con las disposiciones de esta Resolución.


**SECCIÓN TERCERA:** Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, las Oficinas de Auditoría Interna y de Subastas, y la Secretaria Municipal y de Administración de Empresas Municipales, así como al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.


**SECCIÓN CUARTA:** La presente Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.**

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

  
**FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO**  
ALCALDE

VON/egs  
Revisado por PCL

RES 208 SUBASTA PÚBLICA DE (2) PROPIEDADES INMUEBLE UBICADA EN EL ANTIGUO HOTEL INGLATERRA. 13MARZO06

## CERTIFICACIÓN

**YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** *Que la precedente Resolución Núm. 208, Serie de 2005-2006, " PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE VENDA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DOS (2) PROPIEDADES INMUEBLES MUNICIPALES LOCALIZADAS EN LAS CALLES COMERCIO #4 Y LUNA #2 DE PONCE, PUERTO RICO DONDE UBICABA EL ANTIGUO HOTEL INGLATERRA", fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de marzo de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Nilda González González  
Hon. Roberto González Rosa  
Hon. Mayra López Alvarez  
Hon. Freddie Martínez Sotomayor  
Hon. María C. Martínez Torres  
Hon. Analiz Morales Santiago  
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissonniere  
Hon. Giordano San Antonio Mendoza  
Hon. Simona Santiago Ruíz  
Hon. Santos Silva Ojeda  
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado  
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli  
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre*

*El honorable Pedro A Castaing Torres se abstuvo.*

*Ausente Excusado:*

*Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo*

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 13 de marzo de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de marzo de 2006, y éste la firmó el día martes, 14 de marzo de 2006.*

**CERTIFICO:** *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 14 de marzo de 2006*

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
**SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

jdm  
J-P 04